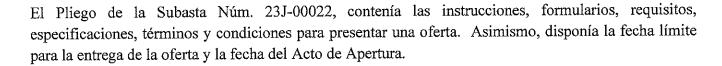
# AVISO DE ADJUDICACIÓN

# SUBASTA INFORMAL NÚM. 23J-00022

# SERVICIO DE REEMPLAZO DE LINEA SANITARIA EXISTENTE EN EL CAMPAMENTO TORTUGUERO EN VEGA BAJA, DE LA GUARDIA NACIONAL DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico", y la reglamentación vigente, el 17 de agosto de 2022, la Administración Auxiliar de Adquisiciones de la Administración de Servicios Generales (ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Informal Núm. 23J-00022, para el servicio de reemplazo de línea sanitaria existente en el Campamento Tortuguero en Vega Baja, de la Guardia Nacional del Gobierno de Puerto Rico. De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta desde ese mismo día a partir de las 3:30 p.m. por medio de la página cibernética de la ASG. Consta evidencia en el expediente de esta Subasta que fueron invitados a participar todos los licitadores de los Reglones de Construcción y Plomería del Registro de Licitadores de ASG.



## I. Trámite Procesal.

Para esta Subasta Informa no fue requisito la Reunión Pre-Subasta, por lo que los licitadores interesados en ofertar tenían para presentar las mismas en o antes del martes, 6 de septiembre de 2022, a las 9:00 am de la mañana.

El Acto de Apertura se efectuó, ese mismo día a las 10:30 am virtualmente a través de la Plataforma Microsoft Teams, conforme a lo establecido en el Pliego de Subasta.

A la fecha y hora arriba dispuesta, el Área de Adquisiciones había recibido físicamente y por correo electrónico las ofertas de cada uno de los siguientes licitadores:

- 1. Plumbing & Sewer Cleaning DBA Rod Rodder
- 2. Bim Contractors, LLC.



Recibidas las ofertas, la Administración Auxiliar de Adquisiciones analizó ponderadamente el cumplimiento con todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego de la Subasta Núm. 23J-00022, por parte de los licitadores, y está presto para emitir está Resolución.

#### II. Evaluación de Ofertas

Las ofertas recibidas fueron evaluadas y consideradas por personal de la Agencia Peticionaria y del Área de Adquisiciones de la ASG.

Los criterios que se tomaron en consideración para esta evaluación son: el precio y el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos y condiciones; y cuál o cuáles representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el "mejor valor" para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.



La Administración Auxiliar del Área de Adquisiciones podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, el Artículo 3 Desviaciones Permisibles de la Sección III, Ofertas Admisibles e Inadmisibles del Pliego de la Subasta establece lo siguiente:

"La Administración se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones si cumple con el propósito para el que se solicitan y resulta beneficioso para el Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados."

#### III. <u>Licitador Agraciado</u>

Luego de realizar la evaluación de las ofertas recibidas para la Subasta Informal Núm. 23J-00022, para el servicio de reemplazo de línea sanitaria existente en el Campamento Tortuguero en Vega Baja, de la Guardia Nacional del Gobierno de Puerto Rico, se determina que el licitador agraciado es:

# 1) Plumbing & Sewer Cleaning DBA Rod Rodder

Evaluación:

La compañía aquí mencionada es el licitador responsivo y cumple con todos los criterios evaluados (instrucciones generales, términos, condiciones y especificaciones) que el Área de Adquisiciones tomó en consideración para adjudicar la "buena pro" de la Subasta Núm. 23J-00022. El precio ofertado para la partida núm. 1 representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

De igual forma, la compañía antes mencionada en esta Sección presento los documentos requeridos cumpliendo así con los términos, condiciones y especificaciones de esta Subasta.

Adjudicamos basado en el Reglamento Número 9230, Reglamento Uniforme de Compras y Subasta de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, Sección 7.2.17, Inciso (12) Adjudicación.

Por tanto, y tras el análisis integral de la única partida, concluimos que la oferta del Licitador Agraciado aquí dispuesto representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

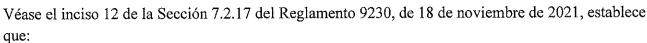
#### IV. Licitadores No Agraciados

Luego de la evaluación correspondiente y tomando en consideración los criterios establecidos anteriormente, el Administrador del Área de Adquisiciones o su representante autorizado concluye que la siguiente oferta:

#### 1) Bim Contractors, LLC.

Evaluación:

• Luego de evaluar esta oferta, pudimos corroborar que, la oferta presentada para la parida núm. 1 aunque cumple con las condiciones especiales incluidas en el pliego de subasta esta no representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.



"El Administrador Auxiliar del Área de Adquisiciones o su representante autorizado adjudicará la buena pro al licitador responsivo que haya ofertado el mejor valor."

#### V. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión

De conformidad con la Ley Núm. 73-2019, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019", según enmendada, así como con lo dispuesto en la Sección 3.19 de la Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico" la parte adversamente afectada por una decisión podrá, dentro del término de veinte (20) días a partir del depósito en el correo federal o correo electrónico notificando la adjudicación de la subasta, presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de Subastas de la Administración de Servicios Generales.

La parte adversamente afectada notificará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y al Área de Adquisiciones correspondiente; simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la buena pro en la subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación deberá por correo electrónico. La parte recurrente deberá notificar, además, a todos los licitadores que participaron de la subasta. En caso de Subasta Informal o Solicitud de Propuestas deberá notificar a la Administración Auxiliar de Adquisiciones.

De así ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Administración Auxiliar de Adquisiciones o la Junta de Subastas correspondiente, según sea el caso, proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas que los proveedores participantes hayan informado durante el proceso de subasta impugnado.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario.



Si se tomara alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de Revisión Judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones dentro de un término de veinte (20) días, contados a partir del archivo de la copia de la notificación de la orden o resolución final de la Junta Revisora de Subastas de la Administración de Servicios Generales, o dentro del término aplicable de veinte (20) días calendario de haber transcurrido el plazo dispuesto por la Sección 3.19 de Ley Núm. 38, supra.

#### VI. Instrucciones

El licitador agraciado con la buena pro de la subasta informal deberá presentar una Fianza de Ejecución y Pago ("Performance and Payment Bond") del cien por ciento (100%) del total de la oferta para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar la Garantía de Licitación. Asimismo, los Licitadores agraciados deberán cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada al Área de Adquisiciones al momento de ser requerida.

Esta Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato y/o orden de compra.

La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato y/o orden de compra.

## VII. Conclusión

Por todo lo antes expuesto, el Administrador del Área de Adquisiciones o su representante autorizado emite este Aviso adjudicando la *buena pro* al licitador indicado en la Sección III de este escrito.

Orlando Collazo Rivera

Especialista en Compras y Subastas

<u>Mector Ortiz Méndez</u> Administrador Auxiliar

Área de Adquisiciones

**CERTIFICO:** Que hoy, 22 de septiembre de 2022, se ha enviado a la dirección de correo electrónico que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de la adjudicación al licitador que sometió oferta para la Subasta Informal Núm. 23J-00022.

Notificado y enviado a licitador participante:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	DIRECCION POSTAL	CORREO ELECTRÓNICO	NUMERO DE TELÉFONO
Plumbing & Sewer Cleaning DBA Rod Rodder	P.O. Box 191713 San Juan, PR 00919	bjquintana@quintanapr.com	787-753- 8000
Bim Contractors, LLC.	P.O. Box 906 Guaynabo, PR 00970	bimcontractors@gmail.com	787-239- 3974

Cristine Y. Gómez García Oficinista I

#### Resumen de Ofertas

PARTIDA	Plumbing & Sewer Cleaning DBA Rod Rodder	Bim Contractors, LLC.
1	Total: \$25,000.00	Total: \$52,800.00